

Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 12 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.742,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme a día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—46.829.

FRUTAS HERMANOS ORTEGA AGUADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 347/05, ejecución 43/06, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Yolanda Guerrero González, contra la empresa «Frutas Hermanos Ortega Aguado Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha y cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Frutas Hermanos Ortega Aguado, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor Yolanda guerrero González por la cantidad de 2.530,00 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.»

Granada, 7 de julio de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—46.307.

GEMYTEL SERVICIOS INTERACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por haberlo solicitado la mayoría del capital de la sociedad, se acuerda la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la sociedad «Gemytel Servicios Interactivos, Sociedad Anónima», que se celebrará en la sede social de la compañía el día 21 de agosto del presente, a las once de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Reforma del artículo 24 de los Estatutos sociales con el fin de suprimir el Consejo de Administración y nombrar en su lugar a un Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Cambio de domicilio social de la compañía.

Cuarto.—Subsanación defectos de trámite advertidos en los acuerdos de la última Junta general ordinaria de accionistas.

Quinto.—Apoderamientos para elevar a públicos estos acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Monzón, 19 de julio de 2006.—Bernabé Simón Noya Mur, Presidente del Consejo de Administración.—46.466.

GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 24/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasil Melnychuck contra el demandado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha

dictado el día 13-7-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total por importe de 6.359,06 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—46.281.

GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat y Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», Isidro Golarons Campos, y la Administradora de «Golmarfin, S. A.», Giuseppina Faroldi.—47.343. 2.ª 4-8-2006

GRÁFICAS STELYN, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rodney Marcus Veal, contra la empresa Gráficas Stelyn, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 49.539,69 € de principal, más 7.000,00 € para intereses y 7.000,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 26 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—46.931.

GRUP BORSA 91 INVER, S.I.C.A.V., S. A.

Don Salvador Valcárcel García, como interesado de la certificación n.º 06111891, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 20 de abril de 2006, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Salvador Valcárcel García.—46.519.

GRUPO DE SERVICIOS PARA OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN DE EDIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 932/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Manuel Velasco Trujillo contra la empresa Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2006 por el que se declara a la ejecutada Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.641,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.—46.809.

GRUPO GESTIÓN INTEGRAL NOVOLUX INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad absorbente)

CRISTERH, S.L.U.

DOPO, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada») y el Socio Único de las sociedades «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal», todos ellos con fecha 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, So-